

# OBSERVATORIO EUROPEO DEL CULTIVO Y CONSUMO DE CANNABIS

## Adscripción de Categoría

### **Categoría:**

III. Organizaciones no gubernamentales

Fundaciones y asociaciones

IV. Sector científico y de investigación

Grupos de análisis y reflexión e instituciones académicas o de investigación general

## Datos identificativos

### Datos identificativos generales

**Código Postal:** 3650

**Domicilio Social/Profesional:** Plaza Colón, 8

**Localidad:** Pinoso

**País:** ESPAÑA

**Página WEB (si existe):** [www.observatoriocannabis.com](http://www.observatoriocannabis.com)

### Datos identificativos de la persona legalmente responsable

**Nombre y apellidos:** Héctor Brotons Albert

**Cargo:** Portavoz, Director Jurídico

### Datos identificativos de la persona de contacto principal

**Nombre y apellidos:** Hugo Madera

**Cargo:** Presidente

## Actividades como Grupo de Interés

### **Finalidad y Objetivos:**

OECCC es una asociación sin ánimo de lucro. Aboga por la regulación sobre el uso del cannabis y su autocultivo. Su principal campo de trabajo es la asesoría técnica sobre cannabis a políticos y sociedad civil. Algunas de sus principales herramientas son recomendaciones, propuestas, publicaciones, o participación en congresos y conferencias. En el año 2017 el objetivo principal es presentar una propuesta de Proyecto de Ley para la regulación del uso y autocultivo de cannabis.

### **Actividades específicas en relación con este Registro:**

La prohibición del cannabis genera profundas repercusiones sobre la economía y la competencia. Desde la creación de mercados negros, hasta la instauración de monopolios u oligopolios de facto. Por ejemplo en este momento en España solo dos empresas tienen licencia de producción de cannabis. Defendemos un modelo similar al de la Ley Colombiana, donde junto a las licencias a grandes compañías, también hay para empresas medianas y cooperativas, así como autocultivo sin registro para el usuario.

## Ámbitos de interés de la CNMC

### **Competencia (Art.5.1y2):**

Persecución de conductas que supongan impedir, restringir o falsear la competencia

Control de concentraciones económicas y ayudas públicas (Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia)

Aplicación en España de los mecanismos de cooperación y asignación de expedientes con la Comisión Europea, y los artículos 101 y 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y su Derecho derivado

Informes sobre Proyectos Normativos

Información para el órgano judicial competente sobre las conductas previstas en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Defensa de la Competencia

Informar sobre todas las cuestiones a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Defensa de la Competencia, y el Reglamento (CE) n.º 1/2003 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002

### **Supervisión regulatoria (Artículos 6 al 12):**

Supervisión y control en materia de mercado de comunicación audiovisual

Resolución de conflictos